

RESTITUCIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA

1. ACTA DE MATRIMONIO.
2. ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS.
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DE LOS PROMOVENTES.
4. TRES TESTIGOS (Familiares o no familiares, con copia de la credencial de elector, quienes comparecerán cuando el Defensor lo indique).
5. INFORMAR AL DEFENSOR SI EXISTEN JUICIOS ANTERIORES A ESTE O ALGUNA GESTIÓN TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DEL MENOR (Si tiene documentos al respecto deberá acompañarlos).
6. SI EXISTEN DENUNCIAS PENALES EN RELACIÓN CON DICHO TRÁMITE, ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA O DENUNCIAS.
7. PROPORCIONAR LA FECHA EN QUE FUE SUSTAÍDO EL MENOR Y LOS MOTIVOS.
8. PROPORCIONAR DOMICILIO DEL DEMANDADO Y DEL MENOR, CUYA RECUPERACION SE SOLICITA (Con entre calles).
9. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN LOS ALIMENTOS
10. CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL MENOR.

Nota: - Que el menor que se pretenda recuperar viva en un domicilio del estado de Nuevo León.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

